



**JUSTICIA
CÓRDOBA**

PODER JUDICIAL DE CÓRDOBA

Guía Práctica sobre **lenguaje y vulnerabilidad** en el ámbito judicial



PROGRAMA
AJuV
Acceso a la justicia
de sectores vulnerables



Oficina de
**DERECHOS
HUMANOS
y JUSTICIA**

CRÉDITOS

Poder Judicial de Córdoba | Oficina de Derechos Humanos |

Primera Edición: 2024.

Todos los derechos reservados. Prohibida la reproducción total o parcial de esta obra –incluido el diseño tipográfico y de portada– en ninguna forma ni por medio, sea mecánico fotoquímico, electrónico, magnético, electroóptico, por fotocopia, o cualquier otro, sin el permiso previo por escrito de los titulares de los derechos patrimoniales. ISSN 1666-3667. Colección Derechos Humanos y Justicia-Poder Judicial de la Provincia de Córdoba.

Hecho en Córdoba Argentina / Impreso en Córdoba Argentina

Guía Práctica sobre lenguaje y vulnerabilidad en el ámbito judicial

ÍNDICE

¿Qué es el lenguaje claro, no discriminatorio y accesible? - Definiciones /2. ¿Por qué es importante y cómo surge? /3. ¿Cómo se vincula el lenguaje no discriminatorio con el acceso a justicia? - Instrumentos jurídicos /4. Reglas prácticas para un lenguaje claro /7. Reglas prácticas para un lenguaje no discriminatorio /10. Reglas prácticas para un lenguaje accesible /13. Lenguaje accesible para personas con condición del espectro autista / Lenguaje accesible para personas con discapacidad /14. Lenguaje inclusivo - Género y diversidad sexual /15. Bibliografía /16.

Muchas veces el lenguaje jurídico y los términos utilizados en las resoluciones judiciales constituyen una barrera para el acceso a justicia. Por eso, se hace necesario usar un lenguaje claro, no discriminatorio y accesible para que las personas usuarias del sistema de justicia comprendan adecuadamente las decisiones que puedan afectarlas.

A continuación se mencionan una serie de reglas generales y específicas para lograr un efectivo derecho de las personas a comprender el derecho y las actuaciones judiciales.



¿Qué es el lenguaje claro?

Es aquel que procura comunicar de una forma más comprensible para una mayor diversidad de personas destinatarias, de manera que los documentos puedan entenderse la primera vez que se leen.



¿Qué es el lenguaje no discriminatorio?

Es aquel que resulta fundamental para posibilitar un trato más igualitario y respetuoso de los derechos humanos en cada espacio de trabajo.



¿Qué es el lenguaje accesible?

Es el que modifica la forma de redacción, el diseño comunicacional y el vocabulario para **adecuarlo** a la comprensión de un público destinatario específico, como puede ser la niñez y adolescencia, las personas con discapacidad cognitiva, las personas con dificultades de lenguaje o en el aprendizaje, etc.

El lenguaje accesible incluye la **lectura fácil**, que aplica técnicas de redacción y diseño de textos destinados a personas que presentan dificultades permanentes o transitorias en la comprensión lectora.



¿Por qué es importante

usar un lenguaje claro, no discriminatorio y accesible?

- Permite que las personas conozcan sus derechos y obligaciones.
- Facilita la difusión efectiva del derecho.
- Incrementa la seguridad jurídica.
- Elimina las barreras lingüísticas.
- Logra un efectivo acceso a justicia para toda la comunidad, en especial de los grupos vulnerables.
- Afianza la justicia como valor.
- Busca comunicar en forma eficiente y, de esta forma, aumentar la confianza en las instituciones.
- Fortalece la democracia y la transparencia.
- Permite una mayor participación de la ciudadanía.
- Mejora la eficacia de las comunicaciones judiciales.



¿Cómo surge

la preocupación por promover el lenguaje claro?

En Iberoamérica, la preocupación por la falta de claridad del discurso jurídico comenzó hace más de dos décadas. Desde entonces, las autoridades judiciales advirtieron sobre la necesidad de que no se pierda de vista su dimensión socio-institucional; ya que las decisiones expresadas a través de las resoluciones afectan los derechos de personas que no necesariamente tienen formación jurídica.

Uno de los primeros foros internacionales que abordó el tema ha sido la VII Cumbre Iberoamericana de Presidentes de Cortes Supremas y Tribunales Supremos de Justicia, celebrada en México, en 2002. Allí, se suscribió la Carta de Derechos de las Personas ante la Justicia en el Espacio Judicial Iberoamericano de la cual Argentina formó parte.

¿Sabías qué?

En **1940 Winston Churchill** fue uno de los precursores del lenguaje claro en un memorando de gabinete de guerra que apelaba a la brevedad.

¿Sabías qué?

En **1971 Chrissie Maher** se unió al Consejo Nacional del Consumidor en Inglaterra y creó una oficina para ayudar a las personas a solicitar beneficios sociales. Así, reescribió los formularios en lenguaje claro.

¿Cómo se vincula el lenguaje

no discriminatorio con el acceso a justicia?

Para que el lenguaje no se convierta en una barrera contra el acceso a la justicia, debemos evitar el uso de términos complejos y discriminatorios. Por un lado, el lenguaje no discriminatorio posibilita un trato respetuoso y adecuado. Por el otro, el uso de términos más simples y una sintaxis más clara permiten que las personas comprendan lo que se decide con mayor facilidad y amplitud.

¿Sabías qué?

En 1975 Citibank da inicio al movimiento. Es el primer banco que redacta contratos de consumo (créditos) en lenguaje claro.

¿Sabías qué?

A partir de 1976 en Suecia todos los proyectos de ley son revisados por un equipo de juristas y lingüistas que analiza la calidad de la redacción de los textos.

Instrumentos jurídicos

- **Convención Americana sobre Derechos Humanos (CADH)** (art. 13): Toda persona tiene derecho a la libertad de pensamiento y de expresión. Este derecho comprende la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones e ideas de toda índole, sin consideración de fronteras, ya sea oralmente, por escrito o en forma impresa o artística, o por cualquier otro procedimiento de su elección.
- **Pacto internacional de derechos civiles y políticos** (art. 19.2): Toda persona tiene derecho a la libertad de expresión; este derecho comprende la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones e ideas de toda índole, sin consideración de fronteras, ya sea oralmente, por escrito o en forma impresa o artística, o por cualquier otro procedimiento de su elección.

100 Reglas de Brasilia:

- **Regla 46:** Cualquier persona en condición de vulnerabilidad que participe en la resolución de un conflicto mediante cualquiera de estos medios deberá ser informada, con carácter previo, sobre su contenido, forma y efectos. Dicha información se suministrará de conformidad con lo dispuesto por la Sección 1ª del Capítulo III de las presentes reglas. A tal efecto se elaborarán los correspondientes protocolos de actuación.
- **Regla 58:** Toda persona en condición de vulnerabilidad, tiene el derecho a entender y ser entendida. Se adoptarán las medidas necesarias para reducir las dificultades de comunicación que afecten a la comprensión de las actuaciones judiciales, en las que participe una persona en condición de vulnerabilidad, garantizando que ésta pueda comprender su alcance y significado.
- **Regla 59:** En las notificaciones y requerimientos, se usarán términos y estructuras gramaticales simples y comprensibles, que respondan a las necesidades particulares de las personas en condición de vulnerabilidad incluidas en estas Reglas. Asimismo, se evitarán expresiones o elementos intimidatorios, sin perjuicio de las ocasiones en que resulte necesario el uso de expresiones conminatorias.
- **Regla 60:** En las resoluciones judiciales se emplearán términos y construcciones sintácticas sencillas, sin perjuicio de su rigor técnico. Deberá respetarse el uso de lenguaje inclusivo.
- **Regla 61:** Se fomentarán los mecanismos necesarios para que la persona en condición de vulnerabilidad comprenda los juicios, vistas, comparecencias y otras actuaciones judiciales orales en las que participe, teniéndose presente el contenido del apartado 3 de la Sección 3ª del presente Capítulo.
- **Regla 72:** Se procurará adaptar el lenguaje utilizado a las necesidades y particularidades de la persona en condición de vulnerabilidad, tales como la edad, el grado de madurez, el nivel educativo, la capacidad intelectual, el tipo y el grado de discapacidad o las condiciones socioculturales. Se debe procurar formular preguntas claras, con una estructura sencilla.
- **Regla 77:** Se facilitará la accesibilidad de las personas con discapacidad a la celebración del acto judicial en el que deban intervenir, y se promoverá en particular la reducción de barreras arquitectónicas, facilitando tanto el acceso como la estancia en los edificios judiciales.



Lenguaje claro

REGLAS PRÁCTICAS:

Reglas generales:

- Eliminar las concepciones elitistas que propicia el lenguaje jurídico poco claro.
- Establecer un lenguaje inclusivo y con perspectiva de género.
- Evitar el lenguaje estigmatizante y discriminatorio.

¿Sabías qué?

En 1978 Jimmy Carter aprueba la Orden Ejecutiva 120444 que apela a la **claridad de los reglamentos**.

Reglas específicas:

La REDACCIÓN debe...

- Ser directa, breve y sencilla. **Ejemplo:** "Con la finalidad de permitir" **reemplazar por** "para permitir"
- Involucrar a las personas lectoras y promover un trato personal. **Ejemplo:** "los consumidores pueden hacer reclamos por fallas en algún producto comprado" **reemplazar por** "podés hacer reclamos por fallas en algún producto comprado".
- Ser hecha en forma afirmativa. **Ejemplo:** "No se permite votar sin el documento de identidad" **reemplazar por** "debes presentar tu documento de identidad para votar".
- Utilizar paratextos para ordenar la información demasiado extensa. **Ejemplo:** "Títulos intermedios, introducciones, conclusiones, citas o notas al pie, recuadros destacados, glosarios, etc."
- Evitar las remisiones o indicaciones que no sean estrictamente necesarias.
- Evitar el uso excesivo de abreviaturas. **Ejemplo:** "CCCN, CATEMU, CPCC".
- Reemplazar las palabras técnicas o en desuso por palabras de uso cotidiano.
- Desarrollar una idea por cada oración.
- Lograr que la estructura de la oración sea simple: sujeto verbo y luego el resto del predicado.

Los PÁRRAFOS deben...

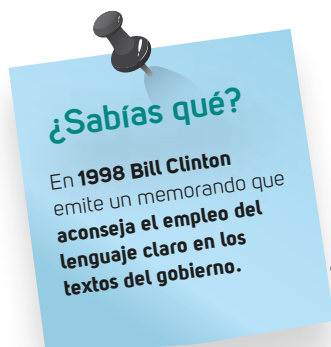
- Ser breves, para garantizar la atención de quien lee.
- Desarrollar un tema por cada párrafo.
- Recurrir a los listados cuando el párrafo incluya enumeraciones largas.
- Ser coherentes entre sí y seguir un hilo argumental.
- Evitar los párrafos unioracionales.

¿Sabías qué?

En 1979 Chrissie Maher inicia la campaña por el **inglés sencillo** para combatir el lenguaje confuso e ininteligible.

Los ORACIONES deben...

- Ser breves. En lo posible, que no superen las 25 palabras.
- Usar el punto y seguido como así también el punto y aparte para dividir las unidades de sentido. Evitar la concatenación excesiva de oraciones.
- Utilizar la voz activa. Evitar la voz pasiva. **Ejemplo:** "La sentencia fue dictada por la Cámara de Apelaciones" **reemplazar por** "La Cámara de Diputados aprobó".



- Evitar el uso del futuro de subjuntivo (hubiere, tuviere, viniere). **Ejemplo 1:** "el que causare" **reemplazar por** "el que cause". **Ejemplo 2:** "Si tuviere razones futuras para continuar con la causa" **reemplazar por** "Si, en el futuro, tuviera razones para continuar con la causa". **Ejemplo 1:** "el que cause". **Ejemplo 2:** "si, en el futuro, tuviera razones para apelar".
- Evitar el uso excesivo e incorrecto de gerundios.

En el momento de usar SIGNOS DE PUNTUACIÓN debe...

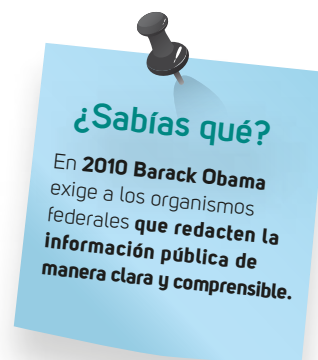
- Usar paréntesis solo para una aclaración breve o para nombrar un ejemplo.
- Usar puntos en vez de comas para diferenciar las ideas.

En el momento de usar MAYÚSCULAS debe...

- Evitar el uso excesivo e incorrecto de las mayúsculas. Solo deben utilizarse para mencionar nombres propios de personas, instituciones o publicaciones. **Ejemplo:** "Esta norma se ajusta a las Directrices brindadas por las instituciones americanas" **reemplazar por** "Esta norma se ajusta a las directrices brindadas por las instituciones americanas".
- No usar mayúsculas en la redacción de resoluciones judiciales para destacar palabras o frases.

En el momento de elegir el VOCABULARIO debe...

- Evitar palabras excesivamente técnicas y, en caso de ser imprescindible, explicarlas. **Ejemplo:** "Con la finalidad de incentivar el logro de los propósitos gubernamentales" **reemplazar por** "para facilitar los objetivos del gobierno".
- No utilizar, en lo posible, latinismos y expresiones de otras lenguas. **Ejemplo:** "luris tantum" **reemplazar por** "admite prueba en contrario".
- Utilizar un lenguaje incluyente. **Ejemplo:** "los ciudadanos" **reemplazar por** "la ciudadanía".



Otras reglas a tener en cuenta...

- Explicar el significado de las siglas cuando se usan por primera vez.
- Evitar los números romanos.

- Limitar las citas jurisprudenciales y doctrinarias.
- Cuando se deban escribir números, se aconseja hacerlo mediante cifras y no con palabras. **Ejemplo:** “100”.
- Escribir las fechas de forma completa. **Ejemplo:** “13 de noviembre de 1971”.



Lenguaje no discriminatorio

REGLAS PRÁCTICAS:

Reglas generales:

- Priorizar en la redacción el uso del sustantivo “personas”.
- Evitar las expresiones que evidencian formas de trato asimétricas y desiguales entre los géneros.

Les proponemos una lista de términos para reemplazar los términos discriminatorios del lenguaje oral y escrito. Esta lista no es exhaustiva.

	TÉRMINOS DISCRIMINATORIOS	TÉRMINO SUGERIDO
Personas mayores	Geronte, anciano	Personas mayores o personas adultas mayores
	Abuelo o abuelita (cuando no hay vínculo familiar)	
	Geriátrico	Residencia de larga estadía
Niñez y adolescencia	Menores	Niñas, niños y adolescentes, o persona menor de edad
	Minoridad	Niñez o adolescencia
	Abuso sexual infantil	Abuso sexual contra niñas, niños y adolescentes
	Prostitución infantil	Explotación sexual de niñas, niños y adolescentes
	Pornografía infantil	Materiales de representación sexual de niñas, niños y adolescentes
	Trabajo infantil	Trabajo prohibido de niñas, niños y adolescentes

	Concubinato	Unión convivencial
	Patria potestad	Responsabilidad parental
	Tenencia	Cuidado personal
	Madrastra o padrastro	Madre o padre afín
	Régimen de visitas del menor	Derecho o régimen comunicacional del niño, niña o adolescente
Personas con discapacidad	Trastorno mental	Afectación a la salud mental
	Trastorno del espectro autista	Condición del espectro autista
	Persona discapacitada Discapacitado Retrasado Insano Persona con necesidades especiales	Persona con discapacidad

	TÉRMINOS DISCRIMINATORIOS	TÉRMINO SUGERIDO
--	----------------------------------	-------------------------

Personas con discapacidad	Persona normal	Persona sin discapacidad
	No vidente	Persona con discapacidad visual Persona ciega - Persona con baja visión
	Inválido, paralítico, rengo, minusválido, tullido, incapacitado	Persona con discapacidad motriz Persona con movilidad reducida Persona con discapacidad física
	Lenguaje de señas	Lengua de señas
	Traducción en lengua de señas	Interpretación de lengua de señas
	Subnormal, retrasado, deficiente mental, mogólico, retardado, tarado, especial	Persona con discapacidad intelectual

Género y diversidad sexual	Opción sexual	Orientación sexual
	Hombre como genérico de persona Los hombres - El cuerpo del hombre	Las personas El cuerpo humano
	Los ciudadanos	La ciudadanía
	Los médicos y enfermeras	El personal médico y sanitario
	Los operadores jurídicos	El personal judicial
	El lector	Quien lee
	Aquellos que dispongan de certificado	Quienes dispongan de certificado
	Todos los solicitantes	La totalidad de solicitantes
	Hablarán distintos ponentes	Hablarán diferentes ponentes
	Los vocales explican su voto	Cada vocal explica su voto
	Dichos policías	Tales policías

	TÉRMINOS DISCRIMINATORIOS	TÉRMINO SUGERIDO
--	----------------------------------	-------------------------

Pobreza	Persona de la calle, linyera, vagabundo o vagabunda	Persona en situación de calle
	Inmigrante ilegal, clandestino, indocumentado	Persona migrante en situación irregular
Pueblos originarios	Indio o india	Pueblos originarios o comunidades indígenas
Afro-descendientes	Negros esclavos o negra esclava	Personas africanas esclavizadas
	Gente de raza negra, negro o negra	Pueblo afrodescendiente, afrodescendiente; o en caso de personas de ciudadanía argentina se puede utilizar el término afroargentino o afroargentina

Afectación a la salud	Sida, sidótica, víctima de sida, virus del sida	Persona infectada con VIH, o persona que vive con sida
	Drogadicto, drogadicta, adicto, adicta	Persona con consumo problemático de sustancias

Cuadro de elaboración propia. Material producido para el curso MAPA Lenguaje jurídico claro. El derecho a comprender. Fuentes: Capítulo infancia- UNICEF (s.f), INADI (2011), Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad (2019) Seguí et al (2019), Subsecretaría de discapacidad, rehabilitación e inclusión (s.f), Vicerrectorado de políticas de responsabilidad social y extensión universitaria (s.f)

Lenguaje accesible

REGLAS PRÁCTICAS:

- ✓ Redactar de manera visible y sintética el objeto y contenido de la decisión.





Personas con condición del espectro autista

- ✓ Utilizar pictogramas o comunicadores visuales en las notificaciones.
- ✓ Evitar en las audiencias el bullicio y que las personas hablen entre sí.
- ✓ Erradicar el uso de sarcasmos o doble sentido.
- ✓ Ser literales, directos, concretos y precisos en la comunicación.
- ✓ Hacer una pregunta por vez.

Personas con discapacidad

- ✓ En las notificaciones hay que adaptar la comunicación para que la persona pueda comprender el contenido de la notificación y su participación en el proceso.

Ejemplo: "braille, formato macro tipo, usar estrategias de comunicación oral por oficial de justicia".

- ✓ Adoptar modos de comunicación facilitada según el tipo de discapacidad.

Ejemplo: - "discapacidad visual: colocarse al frente de la persona y hablarle para que sepa que hay alguien presente".

- "discapacidad auditiva: lenguaje de señas, sistemas auditivos, imágenes, dibujos, etc".

- "discapacidad física: colocarse en el mismo plano visual si usa silla de ruedas o una persona con enanismo, para garantizar el diálogo y escucha activa".

- "discapacidad cognitiva: hablar con naturalidad, utilizar lenguaje claro y oraciones cortas".

A B C D E F G H I J K L M
N O P Q R S T U V W X Y Z

Género y diversidad sexual

- ✓ Adaptar el discurso escrito u oral, al género de la persona destinataria, cuando sea conocido. No visibilizarlo cuando no lo exija la situación comunicativa.
- ✓ Evitar el sustantivo “hombre” como genérico universal.
- ✓ Emplear estrategias tipográficas (utilizar la barra o los paréntesis para explicitar las variantes femeninas).
Ejemplo: “La/El, Directora/Director...”.
- ✓ Usar términos colectivos y abstractos neutros, que no remitan o se identifiquen con un género en particular.
Ejemplo: “los jueces” **reemplazar por** “el poder judicial, la magistratura, la judicatura”.
- ✓ Respetar los pronombres personales que la persona refiere y dirigirse a ella conforme a su identidad de género autopercebida.
- ✓ Desdoblar el enunciado cuando este omite las referencias a las mujeres.
Ejemplo: “los empleados” **reemplazar por** “las empleadas y los empleados”.
- ✓ Evitar las expresiones que evidencian formas de trato asimétricas y desiguales entre los géneros. *Ejemplo:* “jefe” **reemplazar por** “autoridad”.

¿Sabías qué?

Hay que evitar uso del arroba @ y de la letra x como mecanismos de unificación de géneros, porque no es un signo lingüístico y no permite su lectura. Su uso obstaculiza el acceso a las personas con discapacidad visual que utilizan sistemas informáticos de lectura.

Bibliografía

Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados - ACNUR. (2018). "Recomendaciones para el uso de un lenguaje inclusivo de género". Recuperable de:

<https://www.acnur.org/media/recomendaciones-para-el-uso-de-un-lenguaje-inclusivo-de-genero>

Candarle, Gisela. (2018). *Glosario Jurídico en Lenguaje Claro*, coordinación general de María Victoria Prícolo; prefacio de Silvia Loreley Bianco. -1a ed.-Ciudad Autónoma de Buenos Aires: Editorial Jusbares. Capítulo infancia- UNICEF (s.f), INADI (2011), "Glosario para el correcto tratamiento de la información sobre infancia y adolescencia. Herramientas para un periodismo con enfoque de derechos".

Recuperado de: <http://www.unicef.org/argentina/spanish/3.Glosario.pdf>

Código Civil y Comercial de la Nación (2014), Coll, Gustavo (2023). Conferencia del juez del STJ de Formosa: El lenguaje como herramienta para la atención al público y el manejo de personal. Jornadas Preparatorias para las VI Jornadas Nacionales y IV Internacionales de la Justicia de Paz y Faltas, provincia de Formosa.

Centro de Perfeccionamiento Ricardo C. Núñez. (2021). Curso autoadministrado "Lenguaje claro. El derecho a comprender". Producción de contenidos: Abel, Federico; Altamirano, Leonardo; Fassi, Marisa; Fourcade, María Virginia (2021). Recuperado de <https://campusvirtual2.justiciacordoba.gob.ar/course/view.php?id=59> Fecha de consulta: 19/09/23.

Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad. (Re) Nombrar. (2021) "Guía para una comunicación con perspectiva de género/1a ed". Ciudad Autónoma de Buenos Aires: Editorial Min Géneros.

Prosecretaría de Comunicación Institucional Universidad Nacional de Córdoba. (2022). "Guía de recomendaciones para una comunicación no sexista e inclusiva". Córdoba: UNC. Subsecretaría de discapacidad, rehabilitación e inclusión (s.f), "Trato adecuado hacia personas con discapacidad". Ministerio de Salud. Gobierno de la provincia de Córdoba. Recuperado de : <https://www.cba.gov.ar/wp-content/uploads/2019/12/Trato-adecuado-triptico-0608-2-2.pdf>.

Real Academia Española (2019). Desarrollo histórico y situación actual del lenguaje claro. Anexo I: Recuperado de: <https://www.rae.es/la-institucion/red-panhispanica-de-lenguaje-claro/desarrollo-historico-y-situacion-actual-del/anexo>.

Seguí, E. V. et al. (2019). "Algunas recomendaciones para el uso de lenguaje incluyente en discursos académicos y administrativos de la UNC. Separata del Manual de Estilo". Córdoba: UNC Subsecretaría de discapacidad, rehabilitación e inclusión (s.f), "Trato adecuado hacia personas con discapacidad". Ministerio de Salud. Gobierno de la provincia de Córdoba. Recuperado de: <https://www.cba.gov.ar/wp-content/uploads/2019/12/Trato-adecuado-triptico-0608-2-2.pdf>.

Tribunal Superior de Justicia de Córdoba. (2019). Acuerdo Reglamentario N° 1550, Serie "A" Protocolo de gestión del proceso civil oral. Vicerrectorado de políticas de responsabilidad social y extensión universitaria (s.f) "Guía de términos y expresiones inclusivas y no sexistas". Alcalá: Universidad de Alcalá España. Recuperado de <https://codatz.uah.es/-bb1e9b06760204dd.pdf>

Equipo de Producción

Este documento se elaboró en el marco del Programa de Investigación-acción para el Acceso a Justicia de Sectores en Condición de Vulnerabilidad - Programa AJuV- (TSJ Ac. 664, Serie A, 11/09/17) de la Oficina de Derechos Humanos y Justicia, área de apoyo del Tribunal Superior de Justicia de la Provincia de Córdoba.

La producción del contenido se hizo de manera colectiva y colaborativa por el equipo de investigación-acción sobre lenguaje y vulnerabilidad.

Participaciones: titular de la Oficina de Derechos Humanos y Justicia, Wilfrido Pérez, directora del Programa AJuV, Marisa N. Fassi, director suplente: Alejandro Vera. Integrantes de equipo: Anabel Ayelén Ladrú, Rita Silvina Herrera, Leticia Zapata, Gabriela Castelari, Martín Bertolotti, Mariela Moyano.

Agradecemos especialmente la colaboración del Comité de Lenguaje Claro y Lectura Fácil de la Oficina de Comunicación del Poder Judicial.



JUSTICIA CÓRDOBA

PODER JUDICIAL DE CÓRDOBA

PROGRAMA
AJuV
Acceso a la justicia
de sectores vulnerables



Oficina de
**DERECHOS
HUMANOS
y JUSTICIA**